

Caseros, 13 OCT 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones que dieran inicio al presente expediente en virtud de la nota cursada por la señora Stella M. ARCELAS, D.N.I. 10.972.850., dirigida al Señor Intendente de la Municipalidad de Tres de Febrero con fecha 15 de Enero de 2016, ante la Secretaría de Atención al Vecino.

La Ley Orgánica Municipal, los decretos municipales 7/16 y 927/16.

CONSIDERANDO:

Que la denunciante en calidad de vecina del domicilio ubicado en la calle Caferatta entre los números 5660 y 5684 de la localidad de Caseros, manifiesta con gran preocupación que dicho inmueble contaría con acumulación de residuos provocando un inminente foco infeccioso en el lugar y las zonas aledañas, conforme surge de la veracidad de las fotografías acompañadas a fs. 3, 4, 5 y 6.

Que a fs. 14 con fecha 21/03/2016 se cursa Acta de Intimación A-15 N° 00003186, constituidos en el lugar de referencia, no responden los habitantes del inmueble, para lo cual se deja en la puerta la intimación para la limpieza, desinfección, desratización y desinsectación de la propiedad, bajo apercibimiento de aplicar lo dispuesto en el artículo 108 de la ley orgánica de las municipalidades y el artículo 24 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Que fs. 26 la Dirección de Legal, Técnica y Administrativa, constata que el causante continúa con la misma conducta, no cumpliendo con la limpieza del lugar, por tal motivo infringe el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el artículo 24 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 947 de incumplimiento de Intimaciones debidamente Notificadas.

Que atento al incumplimiento de las intimaciones que se cursara al causante y ante la infracción de la normativa *ut supra*, se procede a labrar Acta de Infracción A-16 N° 1202 (fs. 28).

Que conforme el "Protocolo para la Prevención de Enfermedades Transmitidas por Vectores", establecido en el Decreto 927/16, a partir de su vigencia en 27/07/2016, a fs. 34 se deja aviso de inspección el 15 de Septiembre de 2016, informando que en las próximas 24 hrs. se realizaría una inspección en el domicilio de referencia.

Que el día 16/09/2016 concurre el Relevador Sanitario a la finca sita en la calle Caferatta 5668 de la localidad de Caseros, constatando la presencia de acumulación de residuos, chatarra, envases vacíos, baldes, verificando la presencia de potenciales criaderos de mosquitos, considerando necesarias como medidas de prevención: la limpieza, el desmalezamiento, la deschatarrización y la desinsectación del lugar (fs. 35).

Cde. Expte. 4117-09847-A-16

Que de conformidad con el Protocolo de Actuación Para la Prevención de Enfermedades Transmitidas por Vectores, por decreto municipal 927/16, establece el procedimiento de actuación por parte de las dependencias del Departamento Ejecutivo del Municipio de Tres de Febrero para la prevención de enfermedades transmitidas por vectores y para las circunstancias en las que exista peligro para la salud humana.

Que conforme la normativa mencionada, toma la intervención la Dirección de Epidemiología y Programas Sanitarios y en lo que aquí interesa, el Relevador Sanitario, concurre al inmueble denunciado y constata la presencia de potenciales criaderos del mosquito *Aedes Aegypti*, en el cual indica las medidas de prevención necesarias mencionadas *ut supra*.

Que se constata la situación de peligrosidad por el Relevador Sanitario, encontrándose el causante debidamente notificado de ello.

Que a la fecha el causante no da cumplimiento a las reiteradas intimaciones, por ello corresponde al Municipio actuar en consecuencia a los efectos de prevenir futuras enfermedades transmitidas por vectores.

Que atento a ello y para continuar con lo establecido en el protocolo de actuación de referencia es necesario emitir una declaración de emergencia sanitaria respecto de la situación de peligro constatada en el domicilio denunciado.

Que el suscripto es competente para emitir el acto, toda vez que la normativa aplicable lo inviste de autoridad de aplicación de la misma.

Que tomó intervención la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa del municipio.

Por todo ello, en uso de sus facultades;

EL SECRETARIO DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO

RESUELVE

Artículo 1º: Declarar como "Sitio de Riesgo Sanitario" al inmueble sito en la calle ----- Caferatta N° 5668, entre los números 5660 y 5684, de la localidad de Caseros

Artículo 2º: Intimar al propietario, inquilino, morador o poseedor a cualquier título de la ----- vivienda o inmueble sito en la calle Caferatta N° 5668, entre los números 5660 y 5684, de la localidad de Caseros, a implementar las acciones de prevención indicadas por el Relevador Sanitario en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del momento del relevamiento de fecha 16 de Septiembre de 2016, bajo apercibimiento de ejercer las facultades conferidas por el artículo 24 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y/o requerir judicialmente las medidas cautelares y/o allanamientos y/o cualquier otra medida judicial necesaria.

Cde. Expte. 4117-09847-A-16

Artículo 3º: Ofrecer al propietario, inquilino, morador o poseedor a cualquier título de la ----- vivienda o inmueble sito en la calle Caferatta N° 5668, entre los números 5660 y 5684, de la localidad de Caseros, los servicios del Municipio para llevar a cabo las acciones de prevención.


Artículo 4º: Regístrese. Notifíquese al propietario, inquilino, morador o poseedor a ----- cualquier título de la vivienda o inmueble sito en la calle Caferatta N° 5668, entre los números 5660 y 5684, de la localidad de Caseros. Pase a la Dirección de Epidemiología y Programas Sanitarios para continuar con su intervención.


Dr. ADOLFO SÁNCHEZ DE LEÓN
Secretario de Salud y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Tres de Febrero

TRES DE FEBRERO, 13 OCT 2016

En el día de la fecha y en cumplimiento dispuesto en el artículo 4º,
se procede a registrar bajo el número
..... DOXICALOS SETENTA Y SIETE (277))

RESOLUCIÓN N° 277/16


MABEL ACUÑA
DIRECTORA
DIR. DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO